

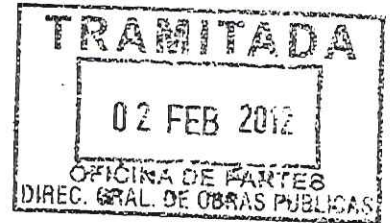


DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN INTERNA

AUTORIZA PAGO DE CUOTA SOCIAL ANUAL 2012 AL INSTITUTO DE LA CONSTRUCCIÓN.

SANTIAGO, 02 FEB 2012

RESOLUCIÓN EXENTA DGOP N° 516 /



MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES RECIBIDO

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°850/1997, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840/64, Orgánica del MOP; la Ley N°19.886/2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; el DS Hacienda N°250/2004, modificado por DS Hacienda N°1763/2008; la Ley N°20.557, de Presupuestos para el Sector Público año 2012; la Resolución D.G.O.P Exenta N°3534 de fecha 29.09.2011; y la Resolución Complementaria D.G.O.P Exenta N°5562 de fecha 22.12.2011; y la Resolución N°1600/2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en los estatutos y demás instrumentos legales que facultan al MOP para integrar el Instituto de la Construcción, corresponde al MOP efectuar el pago anual de una cuota social ascendente a 1.000 UTM;

Que, dicha cuota se ha dispuesto anualmente al Presupuesto asignado a la Dirección General de Obras Públicas;

Que, conforme a lo anterior, la Dirección General de Obras Públicas, debè efectuar la transferencia de fondos al Instituto de la Construcción, correspondientes a la cuota social año 2012;

Que, adicionalmente a la cuota anual ascendente, se adeudan montos por concepto de parcialidades de cuotas de años anteriores, que no han sido dispuestas en los presupuestos correspondientes, razón por la cual se abona a dicha deuda la suma de 52,88977 Unidad Tributarias Mensuales;

Que, la Dirección General de Obras Públicas, cuenta con la disponibilidad presupuestaria para financiar el referido gasto.

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZÓN		
R E C E P C I Ó N		
DEPART. JURIDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB DEP C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
SUB. DEPTO. MUNICIPAL		
REFRENDACIÓN		
REF POR \$	41.208.000 -	
IMPUTAC.	24.01.500	
PROGRAMA	0209	
CONTRATO N°	189025	
TD 5 N°	8991	
V°B° Asesoría Jurídica	MARCO ANTONIO SILVA PARADA Unidad Coordinación y Programación Presupuestaria DGOP - CFOP MOP	

SOLEDAD CABRERO SANHUIZA
 ABOGADO

RESUELVO:

1. **AUTORIZACE**, el pago del recibo N°0227 del **Instituto de la Construcción**, de fecha 04 de enero de 2012, correspondiente a cuotas sociales conforme al siguiente detalle:

Monto en UTM	Monto en \$ UTM Enero 2012 39.138	Concepto
1.000.-	39.138.000.-	Cuota social año 2012
52,88977.-	2.070.000.-	Abono a parcialidades adeudadas de cuotas sociales anteriores
1.052,88977.-	41.208.000.-	TOTAL

2. **IMPÚTESE**, el gasto ascendente a la suma de \$41.208.000.- (cuarenta y un millones doscientos ocho mil pesos), con cargo al Subtítulo 24; Ítem 01; Asignación 500, del presupuesto de la **Dirección General de Obras Públicas**, Programa 0209, año 2012.

3. **COMUNÍQUESE**, a Carlos Vitali San Martín, Jefe Departamento de Administración Interna DGOP; Marco Silva Parada, Unidad de Presupuesto DGOP; Paola Acevedo Molina, Unidad de Gestión y Control de Contratos DGOP; Pablo Ubeda Alarcón, Jefe Unidad de Abastecimiento DGOP y a la Dirección de Contabilidad y Finanzas.

CARLOS VITALI SAN MARTIN
Jefe Departamento
de Administración Interna
DGOP

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



N°Proceso:

5474702



Gino Curotto Godoy
Jefe División
Subdirección General de Obras Públicas
Dirección General de Obras Públicas

[Faint circular stamp]



Tipo de Documento Orden de Pago

Estado
Enviada a DCyF

Servicio Emisor Dirección General de Obras Públicas
Centro de Gestión Dirección General de Obras Públicas
Subcentro Gestión Emisor Nivel Central

Núm. Docto. 14911
Fecha Docto. 06/02/2012

Nombre Contrato : TRANSFERENCIA AL SECTOR PRIVADO CUOTA SOCIAL ANUAL 2012 AL INSTITUTO DE LA CONSTRUCCION
Nº Contrato : 189025

INFORME DEL SERVICIO											
Docto.	Nº Docto	RUT	Beneficiario	Partida Presupuestaria	Valor Obra	Valor Reajuste	Valor Total	Comp de Fondos asoc.	Fecha Documento	Fecha Ingreso MOP	Observaciones
Recibo	227	73.116.100-3	INSTITUTO DE LA CONSTRUCCION	24.01.500	41.208.000	0	41.208.000	8991	04/01/2012	26/01/2012	Cuota social anual 1000 UTM y abono de 52,88977 UTM según Resolución N° 516/02.02.2012
Total Guía					41.208.000	0	41.208.000				

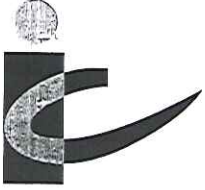
Marcos Silva
 Marcos Silva

MARCO ANTONIO SILVA PARADA
 Jefe Unidad Coordinación y Programación
 Presupuestaria DGOP - CFOP MOP

Responsable DCyF

[Signature]

Responsable Servicio
 ESCARILLEN SANHUEZA
 Jefe Depto. Administración (S)
 DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS



INSTITUTO DE LA CONSTRUCCION - CHILE

N.º 004/2012

Santiago, martes 24 de enero de 2012

Señor
Marco Silva
Departamento de Presupuesto
Dirección General de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Morandé 71, piso 1
Santiago

Ref.: Recibo N.º 0227 - Cuota Anual 2012

Señor Silva:

De acuerdo a lo conversado, le envío el Recibo N.º 0227, emitido por el Instituto de la Construcción, por el monto total de \$41.208.000 (cuarenta y un millones doscientos ocho mil pesos), equivalente a 1.052,88977 UTM (correspondiente al valor de UTM del mes de enero 2012, \$39.138) por concepto cancelación Cuota Social Anual 2012.

Lo saluda, atentamente,


Gabriela Miranda G.
Secretaría Contabilidad

c.c.: Archivo

P: 5474672



INSTITUTO DE LA CONSTRUCCION
La Concepción 322 - Of. 902
Fono: 235 0605 - Fax: 2350848
Providencia

RECIBO

Nº 0227

Fecha: 04 de enero 2012

Recibi de: MOP - Dirección General de Obras Públicas

La suma de: Cuarenta y un millones doscientos ochenta mil pesos.

- | | | |
|---|---|--|
| <input type="checkbox"/> Cuota Incorporación | <input type="checkbox"/> Cuota Extraordinaria | <input type="checkbox"/> Efectivo |
| <input checked="" type="checkbox"/> Cuota Ordinaria | <input type="checkbox"/> Otros | <input checked="" type="checkbox"/> Cheque |

Detalle: Cuota cuota social Anual 2012, equivalente a 1052,88977 Utm (valor Utm \$39.138 mes de enero).-

\$ 41.208.000.-

Cormorán Ltda. - Patria Vieja 418. Fono: 621 7397.

pp. 
TESORERO
Instituto de la Construcción

De conformidad con el Art. 17 N° 11 de la Ley de Impuesto a la Renta, las cuotas no constituyen renta para el Instituto. Las cuotas pueden ser deducidas de la renta bruta de la 1ª categoría del asociado por constituir un gasto para él, de acuerdo con jurisprudencia del S.I.I. contenida en Oficios N° 1798 de 01.06.88; N° 799, de 25.02.93 y N° 4472 de 19.11.93.

8.5474672